ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

Menú

Buscar en la entidad

Inicio > PROYECTOS DE INVERSION

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2026

Modificación: 2026/01/09 10:19:09

-

Creación: 2026/01/09 10:19:09

PROYECTOS DE INVERSIÓN . 2026

Fecha de expedición: 2026/01/09 08:00:00

Compartir

PROYECTOS DE INVERSIÓN - 2026

Archivos para descargar

- bpinmga2025000000... 134 Kb
- bpinmga2025000000... 143 Kb
- bpinmga2025000000... 139 Kb
- bpinmga2025000000... 129 Kb
- bpinmga2025000000... 129 Kb
- bpinmga2025000000... 128 Kb
- bpinmga2025000000... 134 Kb
- bpinmga2025000000... 139 Kb

CHATEA


bpinmga2025000000...
145 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
132 Kb


bpinmga2025000000...
130 Kb


bpinmga2025000000...
139 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
133 Kb

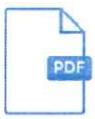

bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
155 Kb


bpinmga202600000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
150 Kb


bpinmga2025000000...
136 Kb


bpinmga2025000000...
150 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
151 Kb


bpinmga2025000000...
144 Kb


bpinmga2025000000...
172 Kb


bpinmga2025000000...
157 Kb

bpinmga2025000000... 176 Kb

bpinmga2025000000... 135 Kb

bpinmga2025000000... 170 Kb

bpinmga2025000000... 146 Kb

bpinmga2025000000... 154 Kb

bpinmga2025000000... 177 Kb

bpinmga2025000000... 233 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

A+
A-

Nacional de de Colombia
Departamento Nacional de Planeación
Presidencia
TIC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

Dirección: CARRERA 4 N° 5-48

Horario de atención: DE LUNES A JUEVES DE 07:00 am A 12:00 m Y DE 02:00 pm A 06:00 pm - VIERNES 07:00 am A 12:00 pm Y DE 2:00 pm A 05:00 pm

Teléfono Conmutador: 3102641008

Teléfono móvil: 3108029334

Línea de atención gratuita: NO ESTA DISPONIBLE

Línea anticorrupción: 3102650590

Fax: ##########

Correo institucional: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: contactenos@elagrado-huila.gov.co





10:53:55 HORA LEGAL REPUBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 35 minutos

@Facebook
@Twitter

@Youtube

Última modificación Hace 35 minutos

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS,A CARGO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS,COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGOS QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO" se encuentra enmarcado en el proyecto denominado "APOYO PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA" y se registra con el código BPIN 202500000048604 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de el Agrado, Huila

Sector: GOBIERNO TERRITORIAL

Dada en El Agrado, Huila, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES SALAZAR E.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Revisó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

EL ALMACENISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".*

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal de 2026:

OBJETO: "UNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, A CARGO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMO TAMBIEN EN LOS DEMAS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA.

CODIGO UNSP	VALOR	PLAZO
92101602 92101603	SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($68.359.162.00) M/CTE	4 MESES

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL

92101602 92101603	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS M(...)	Enero	Enero	1 Año(s)	Selección abreviada menor cuantía	SGP	70.500.000 COP	70.500.000 COP	No

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2026.

KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
Almacenista Municipal.

Proyectó: Almacenista municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera.
Firma

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGSA -210
		Fecha Documento	31/08/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Pagina	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, A CARGO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA.

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	*2.3 45 4599 1000 4599031*	
	Código	*Nombre*
CCPET:	*2.3.2.02.02.009*	*SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES*
UNIDAD EJECUTORA	*10*	*FONDO LOCAL DE GESTION DEL RIESGO*
SECTOR	*45*	*GOBIERNO TERRITORIAL*
PROGRAMA	*4503*	*Gestión del riesgo de desastres y emergencias*
SUBPROGRAMA	*1000*	*Intersubsectorial Gobierno*
PRODUCTO	*4503035*	*Servicio prevencion y control de incendios*
CPC- Clasificación Central de Productos	91260	Servicios de policía y control de incendios
PROYECTO	*202500000048604*	*Apoyo para la prvencion atencion y gestion del riesgo de desastres y emergencias en la vigencia 2026 del municipio de el Agrado Huila.*

AAFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
121000 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS	$ 8.359.162.00
124303-SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	SESENTA MILLONES DE PESOS	$ 60.000.000.00

VIGENCIA DEL CDP: *01 MESES (Treinta dias calendario)*		*DIA*	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*31*	*8*	*2026*
	Nombre	NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA		
	Cargo	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
(Firma)	*ELABORÓ*	NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA		
	APROBÓ	NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA		

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
Firmado digitalmente por MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
Fecha: 2026.08.31 14:22:11 -05'00'

ORDENADOR DE GASTO

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA ALCALDE (E) SEGÚN DECRETO 081 DE 2026

31/08/2026.		
FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000413

31/08/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:10-FONDO LOCAL DE GESTION DEL RIESGO SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503035-Servicio prevencion y control de incendios CPC: 91260-Servicios de policia y proteccion contra incendios PROYECTO:202500000048604-Apoyo para la prvencion atencion y gestion del riesgo de desastres y emergencias en la vigencia 2026 del municipio de el Agrado Huila. FUENTE:121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,359,162.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:10-FONDO LOCAL DE GESTION DEL RIESGO SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503035-Servicio prevencion y control de incendios CPC: 91260-Servicios de policia y proteccion contra incendios PROYECTO:202500000048604-Apoyo para la prvencion atencion y gestion del riesgo de desastres y emergencias en la vigencia 2026 del municipio de el Agrado Huila. FUENTE:124303-SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	60,000,000.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

Total Disponibilidad: **68,359,162.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, A CARGO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA

Son SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de La Secretaria de Gobierno
Responsable: NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA **Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO Y
Código Proyecto:
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/09/2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya
Modificó:

ESTUDIO PREVIO	
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO
DEPENDENCIA QUE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, A CARGO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA"
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
DIMENSIÓN 4:	AGRADO NOS UNE, EN GOBERNANZA
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4503 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
SUBPROGRAMA:	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	ORIENTADO A FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO, DOTACIÓN A LOS CUERPOS DE APOYO A EMERGENCIAS ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN A DESASTRES AL INTERIOR DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS ANTE CALAMIDAD PÚBLICA
CÓDIGO DEL PRODUCTO:	4503035·SERVICIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS
METAS DEL PROYECTO:	ORIENTADO A FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO, DOTACIÓN A LOS CUERPOS DE APOYO A EMERGENCIAS ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN A DESASTRES AL INTERIOR DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS ANTE CALAMIDAD PÚBLICA.

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO:	9223 BENEFICIARIOS					
BPIN	202500000048604					
NOMBRE PROYECTO	APOYO PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA					
MODALIDAD DE SELECCIÓN **Marque con una X**	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**	
					X	
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONVENIO DE CONCURRENCIA, COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN					

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, la Constitución Política en su artículo 209 instituyó que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*, y, *"...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Descendido a este evento particular, se tiene que según lo consignado en el artículo 2 de la Ley 1575 del 21 agosto de 2012, "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", la gestión integral del riesgo contra

incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos. En consecuencia, dicha normatividad prevé como obligación de los Distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción, y de los Municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales ***o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.***

En lo que corresponde a la responsabilidad de los Municipios en la prestación del servicio de gestión integral del riesgo contra incendios, el artículo 3 de la Ley 1575 del 2012 expresa:

> *ARTÍCULO 3o. COMPETENCIAS DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.*
>
> *Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.*
>
> *Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.*
>
> *Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.*

Complemento a lo señalado, tenemos que la Ley 1575 de 2012, faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpos de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios, la prestación del servicio bomberil, por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes, además, tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio y a están autorizados para tal fin.

Adicionalmente, establece el Artículo 1 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, que la gestión del riesgo de desastres (gestión del riesgo), es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

De hecho y conforme lo establecido en el artículo 14 de aquella normatividad, los Alcaldes como jefes de la Administración local, representan al Sistema Nacional Bomberil en el ente territorial respectivo, debiendo asumir su responsabilidad directa, mediante la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Para su operatividad, señala el artículo 37 *ibídem,* que las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales formularán y concertará con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales, planes que deben considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres.

Tal normatividad general impone entonces para el Municipio de El Agrado, atender en forma prioritaria el cubrimiento de aquellas funciones propias del ámbito de competencias, específicamente en aquello que atañe a la divulgación y conocimiento de la comunidad del riesgo local, con el fin de fortalecer esta política pública; tareas todas estas que exigen el contar con el apoyo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios como ente idóneo para ejecutar esta prestación.

En ese orden, se tiene que a pesar de no existir una dependencia que preste o supla los servicios de atención a desastres y mitigación de riesgos, entre otros, sí se tiene un Cuerpo de Bomberos Voluntarios que cubra estas necesidades en lo que hace a este servicio público esencial.

En Mesa de trabajo para el análisis de la situación operativa, administrativa y jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Agrado y definición de alternativas para garantizar la prestación del servicio bomberil celebrada el día 21 de agosto de 2026 que contó con participación de la Administración Municipal, el Director de la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, el Delegado Departamental de Bomberos del Huila e integrantes del Cuerpo de Bomberos de El Agrado se determinó:

"....La primera consiste en que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Agrado continúe prestando el servicio hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se logre un acuerdo con la Administración Municipal, se ajuste la propuesta económica a las obligaciones legales aplicables y se garantice la prestación efectiva y permanente del servicio.

La segunda alternativa consiste en que, ante la imposibilidad de lograr un acuerdo con el Cuerpo de Bomberos local, la Administración Municipal pueda adelantar las gestiones necesarias para contratar o convenir la prestación del servicio con un cuerpo de bomberos de un municipio vecino, entre ellos el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pital.

Sobre esta última posibilidad, se señaló que cualquier decisión deberá encontrarse debidamente soportada y precedida de la comunicación formal al Cuerpo de Bomberos de El Agrado, otorgándole un término para manifestar si tiene interés o no en prestar el servicio y, en caso negativo, indicar las razones correspondientes.

Se consideró que esta actuación permitirá a la Administración Municipal dejar documentadas las gestiones adelantadas y establecer la correspondiente salvaguarda administrativa frente a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio".

Conforme a lo anterior, mediante comunicación del 27 de agosto de 2026, la Subcomandante - Encargada del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Agrado indica:

"...En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la prestación del servicio bomberil durante la presente vigencia, la Subcomandante, en calidad de persona encargada de la institución, AUTORIZA expresamente al Comandante de otro Cuerpo de Bomberos legalmente constituido y habilitado para tal efecto, para que adelante, gestione y, de acuerdo con las facultades legales y administrativas correspondientes, suscriba el convenio bomberil con el Municipio de ElAgrado - Huila durante la vigencia 2026.

Esta autorización se otorga con el propósito de evitar la interrupción del servicio bomberil y garantizar que el municipio cuente durante el año 2026 con la atención, prevención y respuesta necesaria frente a incendios, emergencias, rescates y demás situaciones que requieran la intervención del Cuerpo de Bomberos.

La presente autorización tendrá vigencia exclusivamente durante el año 2026, o hasta tanto se normalice y formalice la situación de representación legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Agrado - Huila, lo que ocurra primero".

Así la cosas, se tiene que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pital se trata de una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 333 del 24 de junio del 2003 expedida por la Gobernación del Huila, cuya máxima autoridad es el Consejo de oficiales reconocida mediante Resolución del 11 de agosto de 2025 emanada de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios Departamental.

Que en estos términos y para garantizar el cubrimiento de estas prestaciones al interior del MUNICIPIO de El Agrado (H), se ha documentado previamente la necesidad de suscribir un convenio de cooperación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios para "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS

MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, A CARGO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA ".

De esta forma y considerando que este requerimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2026, se tiene por documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, A CARGO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se encuentra clasificado en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92000000	92100000	92101600	92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
92000000	92100000	92101600	92101603	Servicios para la prevención de incendios

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad que EL MUNICIPIO pretende satisfacer con la celebración de este procedimiento de selección, la naturaleza de la prestación a ejecutar y las actividades que demanda el ente territorial, se ha estimado que la ejecución de los recursos demanda la celebración de un convenio de concurrencia, cooperación y cofinanciación entre EL MUNICIPIO y EL CUERPO DE BOMBEROS.

OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto convenido, serán obligaciones especiales del CUERPO DE BOMBEROS, las siguientes: **1.** Aportar los servicios personales, administrativos, operativos y logísticos necesarios para el

cumplimiento del objeto; **2.** Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en materia de incendios y demás calamidades conexas, dentro del área urbana y rural del MUNICIPIO, incluido lo relativo a: **a.** Análisis de la amenaza de incendios; **b.** Desarrollo de los programas de prevención; **c.** Atención de incidentes relacionados con incendios; **d.** Definición, desarrollo e implementar programas de mitigación; **e.** Operativos propios de la función de mitigación; **f.** Integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo activo destinado a prestar los servicios, hasta donde su capacidad logística, técnica, operativa y económica del presente convenio lo permita; y, **g.** Intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional, hasta donde lo permita su capacidad logística, técnica, operativa y económica del presente convenio; **3.** Adelantar los preparativos, la coordinación y la atención en casos de rescates que se reporten en la jurisdicción del MUNICIPIO, de acuerdo con sus escenarios de riesgo, hasta donde lo permita su capacidad logística, técnica, operativa y económica del presente convenio; **4.** Adelantar los preparativos, la coordinación y la atención de casos de tratamiento de riesgos con incidentes propios de materiales peligrosos que se reporten en la jurisdicción del MUNICIPIO, de acuerdo con sus escenarios de riesgo y requerimientos, hasta donde lo permita su capacidad logística, técnica, operativa y económica del presente convenio; **5.** Atender los eventos de emergencias y desastres que se reporten en la jurisdicción del MUNICIPIO, en los diferentes escenarios de riesgo identificados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres; hasta donde lo permita su capacidad logística, técnica, operativa y económica del presente convenio **6.** Investigar las causas de las emergencias objeto de atención en la jurisdicción del MUNICIPIO, hasta donde lo permita su capacidad logística, técnica, operativa y económica del presente convenio; **7.** Servir de organismo asesor del MUNICIPIO en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana; **8.** Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en asuntos bomberiles; **9.** Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia en EL MUNICIPIO; **10.** Disponer del personal necesario que asegure la prestación oportuna del servicio de atención de emergencias bomberiles en la jurisdicción del MUNICIPIO, las 24 horas al día, siete (7) días a la semana, hasta donde lo permita su capacidad logística, técnica, operativa y económica del presente convenio; **11.** Impartir a la comunidad un mínimo de dos (2) capacitaciones en lo relacionado a la prevención y atención de riesgos, amenazas, emergencias y desastres en la localidad (incluidos simulacros); **12.** Administrar y ejecutar de manera correcta los recursos que transfiere EL MUNICIPIO en función del objeto del convenio y de forma exclusiva para ello, asumiendo la responsabilidad por tal gestión; **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el normal desarrollo del convenio e informar acerca de cualquier anormalidad o novedades que se presenten dentro del marco del cumplimiento de sus actividades; **14.** Cumplir el convenio dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del acuerdo, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia; **15.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal; **16.** Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades; **17.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de

2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin; **18.** Presentar los informes de ejecución mensuales o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado; **19.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio, asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto convenido, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CUERPO DE BOMBEROS lo necesario para la debida ejecución del objeto del convenio, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **2.** Exigir al CUERPO DE BOMBEROS a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio; **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CUERPO DE BOMBEROS y que le permita cumplir el objeto acordado; **5.** Garantizar la prestación del servicio de acueducto en todos los hidrantes para asegurar el obrar eficiente de los Bomberos en las emergencias que llegaren a presentarse. **6.**Transferir al CUERPO DE BOMBEROS los recursos para el desarrollo del presente convenio; **7.** Las demás establecidas por la ley, en el convenio o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de El Agrado, Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del convenio será de **VEINTISIETE (27) DÍAS TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

VALOR DEL CONVENIO, DEFINICIÓN ESPECÍFICA DEL APORTE DE LOS INTERVINIENTES Y DESEMBOLSO:

El valor total del convenio se fija en suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($75.195.078) M/CTE.,** así:

PLAN DE INVERSIÓN Por VEINTISIETE (27) DÍAS TRES (03) MESES, año 2026				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR U**	**VALOR T**
DISPONER PERSONAL BOMBERIL CAPACITADO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA				**$58.491.000**
Administración	Mes	4	$ 2.467.750,00	$ 9.871.000,00
Conductor Vehículos	Mes	4	$ 2.671.000,00	$ 10.684.000,00

Operativo	Unid/mes	4	$ 2.371.000,00	$ 9.484.000,00
Operativo	Unid/mes	4	$ 2.371.000,00	$ 9.484.000,00
Operativo	Unid/mes	4	$ 2.371.000,00	$ 9.484.000,00
Operativo	Unid/mes	4	$ 2.371.000,00	$ 9.484.000,00
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA				**$7.368.162**
Disponibilidad Vehículo institucional M1 ET-416	Vehículo/mes	4	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
Disponibilidad Vehículo institucional M2 GCX-063	Vehículo/mes	4	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
Disponibilidad motocicleta EWO-09G	Vehículo/mes	4	$ 292.367,50	$ 1.169.470,00
Apoyo de personal a la emergencia	Día	12	$ 49.891,00	$ 598.692,00
JORNADAS DE APOYO INSTITUCIONAL				**$2.500.000**
Jornadas de limpieza	unid	4	$ 200.000,00	$ 800.000,00
Jornadas de Monitoreo a sitios críticos	unid	4	$ 50.000,00	$ 200.000,00
Jornada de capacitaciones en atención y prevención de desastres	unid	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO				**68.359.162**
APORTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE PITAL HUILA (Bienes y servicios)				**6.835.916**
TOTAL CONVENIO				**$75.195.078**

Los aportes por cada uno de los intervinientes se realizará de la siguiente manera: **1. POR EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO aportará en dinero en efectivo la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($68.359.162) M/CTE**, los cuales serán girados de la siguiente forma: **i).** Un (01) primer pago anticipado por el porcentaje del **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del aporte, equivalente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($34.179.581) M/CTE**, previa suscripción del acta de inicio, cumplimiento de los requisitos legales correspondientes y entrega de un plan de inversión de dicho valor, y **ii)** Pagos parciales correspondiente al **cincuenta por ciento (50%)** restante, equivalente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($34.179.581) M/CTE**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado, acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según

corresponda, y demás requisitos legales y convencionales aplicables según avance del convenio. **2. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE PITAL HUILA**: el cuerpo de bomberos aportará la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS($6.835.916)**, representados en bienes y servicios que serán invertidos en el desarrollo del convenio; su aporte se hará periódicamente, en la medida en que se requiera y ejecute el convenio. **PARÁGRAFO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CUERPO DE BOMBEROS, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto municipal para la presente vigencia y la ejecución efectiva del convenio.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:

La supervisión de la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato será ejercida por el titular del empleo de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos o de la persona que a tal efecto designe la Alcaldesa Municipal.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, serán cubiertos, en lo que corresponde al EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, conforme Certificado de disponibilidad presupuestaria 2026000413 del 31 de agosto de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

EL MUNICIPIO ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y remuneración recomendada.

Con todo, hay que señalar que la celebración de este acuerdo responde al cumplimiento de los mandatos expresos señalados en la Ley 1575 del 21 agosto de 2012, "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" , la cual dispuso como como obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales ***o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.***

Para este caso particular y considerando que en el municipio de El Agrado sólo existe una (1) organización debidamente reconocida que asuma esta gestión, se ha determinado contratar con ella aquella provisión, disponiendo a tal fin y como ya se expuso, el siguiente esquema de aportes:

APORTANTE	VALOR
EL MUNICIPIO	$68.359.162
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA	$6.835.916
TOTAL	**$75.195.078**

De cualquier forma, se cuenta con el registro de los antecedentes de este tipo de contrataciones, así:

AÑO	OBJETO	APORTE DE LOS INTERVINIENTES MUNICIPIO
2023	DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, PARA LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO LA NUEVA FUERZA 2021-2023" Y LA LEY 1575 DEL 2015.	$22.000.000
2022	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, PARA LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA	$61.590.000

	URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO LA NUEVA FUERZA 2021-2023" Y LA LEY 1575 DEL 2015.	
2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, A CARGO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO, HUILA	$65.116.600
080-2025	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, A CARGO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA"	$78.000.000

Por otro lado, debe señalarse que la contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible conveniente y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

UBICACIÓN:	La prestación por ejecutar es requerida por el municipio de El Agrado, departamento del Huila.
LEGAL:	Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1575 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta, se trata de proveer servicios de prevención, divulgación, capacitación, atención, control y gestión integral de incendios, demás calamidades conexas y riesgo local en las áreas urbana y rural

	del Municipio de El Agrado, los cuales habrán de ser ejecutados por una personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.
FINANCIERA:	De acuerdo con las contrataciones anteriores (años 2021, 2022 y 2024, 2025), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con las disponibilidades de recursos en la materia.
ORGANIZACIONAL:	Atendiendo la estructura de la planta de empleos de la Administración Municipal de El Agrado, previamente se indagó con la dependencia encargada de administrar el talento humano, sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad, que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.
TÉCNICA:	También en razón al objeto que define esta contratación, resulta necesario para la Administración Municipal, de una persona natural o jurídica que haya ejecutado los servicios de prevención, divulgación, capacitación, atención, control y gestión integral de incendios, demás calamidades conexas y riesgo local en las áreas urbana y rural del municipio de El Agrado.
ANÁLISIS DE RIESGO:	La entidad ha hecho un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dado que esta contratación se proveerá de forma directa, no se acudirá a factores diferentes a la calidad del oferente y las mejores condiciones de precio y calidad ofrecida. No obstante, para el presente proceso de contratación se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios de idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con personal adscrito o ya contratado por la entidad, dados los argumentos ya presentados.

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE:

Dada la verificación de las condiciones del conveniente, esto es el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pital, Huila, se trata de una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 333 del 24 de junio del 2003 expedida por la Gobernación del Huila, cuya máxima autoridad es el Consejo de oficiales reconocida mediante Resolución del 11 de agosto de 2025 emanada de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios Departamental, debidamente facultada para prestar el servicio de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La aceptación presentada debe contener como mínimo: **1.** Oferta para la contratación; **2.** Hoja de vida con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para esta contratación; **3.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La documentación requerida y cuya entrega es de cargo del oferente, deberá ser presentada en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 4 Nro. 5-48 de El Agrado (H) o al medio de contacto electrónico que se señale a tal fin.

DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida debidamente actualizada, presentada en el formato determinado a tal fin por del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de la libreta militar (Hombres mayores de 50 años)
4. Copia del RUT, según actividad económica, debidamente actualizado.
5. Copia de los documentos que acrediten la inexistencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, profesionales (según el caso) y con el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
6. Declaración expresa por la cual indica que ha constatado la inexistencia de causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con el Municipio de El Agrado o su personal.
7. Acreditación de estado frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda.
8. Declaración de bienes y rentas emitido en el formato predispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
9. Paz y salvo por conceptos tributarios emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de El Agrado, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el conveniente para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato

		servicio en el mercado	
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Conveniente	Entidad contratante – Conveniente
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - conveniente

	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por EL MUNICIPIO.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta este procedimiento de selección y en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, igual que lo consignado sobre el particular en este estudio previo, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CUERPO DE BOMBEROS y a favor de la entidad conveniente, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares

OBSERVACIONES FINALES

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de libre comercio vigente y con obligaciones especiales a cargo del Estado Colombiano.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA	
LUGAR Y FECHA:	El Agrado Huila, 04 de septiembre	

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

ACTA DE REUNIÓN

ASUNTO: Mesa de trabajo para el análisis de la situación operativa, administrativa y jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Agrado y definición de alternativas para garantizar la prestación del servicio bomberil.

OBJETIVO: Establecer un espacio de diálogo y concertación entre la Administración Municipal de El Agrado, representantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio y autoridades e instancias departamentales, con el propósito de analizar la situación actual de la institución bomberil, revisar las condiciones para la suscripción del convenio de prestación del servicio, establecer alternativas de solución frente a las dificultades existentes y garantizar la atención oportuna de las emergencias en el municipio.

FECHA: Viernes, 21 de agosto de 2026
HORA: 9:00 a. m.
LUGAR: Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal de El Agrado.

ASISTENTES

- María Nelffy Rincón Méndez – Alcaldesa Municipal de El Agrado.
- Nelson Javier Escalante Vega – Secretario de Gobierno.
- Jhon Jairo Yepes Perdomo –Director de la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Huila.
- Edinson Fernández – Delegado Departamental de Bomberos del Huila.
- Héctor, representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Agrado.
- Integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Agrado.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y apertura de la mesa de trabajo.
2. Contextualización de la situación actual del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Agrado.
3. Análisis de la situación jurídica y administrativa de la institución bomberil.
4. Revisión de la propuesta económica para la prestación del servicio y de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.
5. Análisis de la situación de los vehículos, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás condiciones necesarias para la operación.
6. Revisión de la destinación de los recursos provenientes de la sobretasa bomberil.

7. Análisis de alternativas para garantizar la prestación del servicio bomberil durante la vigencia 2026.
8. Recomendaciones de la Delegación Departamental de Bomberos y de la Oficina de Gestión del Riesgo.
9. Definición de compromisos y próximos pasos.
10. Asuntos varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Comandante de la Delegación Departamental de Bomberos del Huila manifestó su complacencia por encontrarse en el municipio de El Agrado y expresó su preocupación frente a la situación que se viene presentando con la institución bomberil local, particularmente en lo relacionado con su capacidad operativa y la prestación efectiva del servicio.

En este sentido, informó que el comandante Aldemar Puyo, quien venía ejerciendo como representante legal de la institución, había presentado su renuncia al cargo, argumentando, entre otras razones, las dificultades existentes para lograr la suscripción de un convenio con la Administración Municipal.

Manifestó que, a partir de la revisión realizada conjuntamente con el Secretario de Gobierno, se pudo establecer que uno de los principales puntos de diferencia se encuentra relacionado con el valor de los salarios y los costos asociados a la seguridad social y demás obligaciones laborales. Señaló que, tratándose de personal destinado a la prestación del servicio bomberil, no resulta procedente suscribir un convenio que no garantice el cumplimiento de las obligaciones legales frente a los trabajadores.

Explicó que el personal propuesto por el Cuerpo de Bomberos contempla cuatro unidades, tres operativas y un maquinista, y que debe garantizarse el cumplimiento de los horarios y turnos necesarios para asegurar la prestación continua del servicio.

Intervención de la Alcaldesa Municipal

La Alcaldesa Municipal, María Nelffy Rincón Méndez, manifestó que en vigencias anteriores se había venido manejando como referencia el salario mínimo y el pago de la correspondiente seguridad social.

Explicó que, si bien el Gobierno Nacional ha incrementado el salario mínimo, la propuesta presentada por el Cuerpo de Bomberos contempla un incremento considerablemente superior al valor que históricamente se había venido reconociendo.

Señaló que la Administración Municipal debe actuar con responsabilidad presupuestal, teniendo en cuenta que los recursos disponibles para gestión del riesgo son limitados y que no resulta procedente proyectar presupuestos superiores a la capacidad real de recaudo del municipio.

Expuso ademas que la Administración Municipal ha debido atender obligaciones y cuentas por pagar de vigencias anteriores, por valores superiores a mil millones de pesos, situación que limita la disponibilidad de recursos para asumir nuevos compromisos.

Manifestó que, adicionalmente, el municipio debe disponer de recursos para atender otras situaciones relacionadas con la gestión del riesgo, entre ellas arrendamientos temporales para familias afectadas o ubicadas en zonas de riesgo, así como las obligaciones derivadas de actuaciones judiciales y administrativas relacionadas con esta materia.

La Alcaldesa destacó igualmente las gestiones adelantadas con ENEL, entidad que, según manifestó, ha expresado su disposición de apoyar al municipio y al Cuerpo de Bomberos con recursos destinados a elementos y equipos necesarios para la prestación del servicio.

Indicó que durante el año anterior y nuevamente durante la presente vigencia se habian adelantado conversaciones con la empresa, con el propósito de identificar las necesidades de la institución bomberil y estructurar una propuesta que permitiera gestionar recursos para elementos de protección, equipos y otros requerimientos.

Asimismo, manifestó que la Administración Municipal ha procurado apoyar al Cuerpo de Bomberos mediante diferentes gestiones, incluyendo la articulación con el Hospital y otras entidades, así como la búsqueda de alternativas para garantizar espacios y condiciones adecuadas para la operación.

Expresó su preocupación debido a que, durante determinados periodos, se habria presentado falta de comunicación con el anterior comandante, situación que dificultó la coordinación para la atención de emergencias y la participación en los comités municipales de gestión del riesgo.

La Alcaldesa manifestó que, en algunas oportunidades en las que se presentaron incendios, se requirió apoyo de organismos bomberiles de municipios vecinos, como Garzón y Pital, encontrándose dificultades para la movilización de recursos debido a la necesidad de autorización del comandante local.

En este sentido, resaltó la importancia de garantizar que el municipio cuente con una institución bomberil organizada, operativa y con capacidad de respuesta permanente.

También destacó el apoyo recibido históricamente por parte de organismos como la Defensa Civil y personas que han pertenecido o colaborado con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, quienes han participado en la atención de emergencias, particularmente incendios forestales.

Intervención del representante de la Delegación Departamental de Bomberos

El representante de la Delegación Departamental de Bomberos manifestó su preocupación frente a la situación y señaló que, a la fecha, en el departamento del Huila se han presentado afectaciones significativas por incendios de cobertura vegetal, situación que exige fortalecer la capacidad operativa de los municipios.

Advirtió sobre las condiciones climáticas previstas para los meses siguientes y la necesidad de que los municipios cuenten con organismos de socorro plenamente operativos, especialmente ante la posibilidad de incremento de las temperaturas y de incendios forestales.

Señaló que la prestación del servicio bomberil constituye una responsabilidad que debe ser garantizada por el municipio y que, cuando la responsabilidad es trasladada a un organismo bomberil mediante convenio, la Administración Municipal debe realizar el correspondiente seguimiento a la ejecución del mismo a través del supervisor designado.

Explicó que la existencia de un convenio implica que deben cumplirse las obligaciones pactadas, particularmente la disponibilidad y prestación efectiva del servicio durante las veinticuatro horas del día y durante toda la vigencia contractual.

Manifestó que no resultaría suficiente contar con un convenio formal si, en la práctica, la estación bomberil permanece cerrada o no cuenta con capacidad de respuesta.

Asimismo, llamó la atención sobre las consecuencias jurídicas que pueden derivarse de la falta de prestación del servicio, especialmente en el evento de presentarse una emergencia con afectación a la vida o integridad de las personas.

Indicó que la situación relacionada con municipios que no cuentan con convenios bomberiles ha sido puesta en conocimiento de las instancias de control correspondientes, entre ellas la Procuraduría y la Contraloría, y que se vienen realizando requerimientos institucionales para establecer cuáles municipios cuentan con los respectivos convenios y mecanismos de prestación del servicio.

Análisis de las obligaciones laborales y de seguridad social

Frente al valor de la propuesta económica, el representante de la Delegación Departamental de Bomberos explicó que el costo del personal no puede calcularse únicamente con base en el salario básico, sino que debe incluir las obligaciones derivadas de la relación laboral, entre ellas seguridad social, riesgos laborales, aportes parafiscales y prestaciones sociales.

Señaló que, por tratarse de una actividad considerada de alto riesgo, deben revisarse las cotizaciones correspondientes a pensión de alto riesgo, seguridad social y demás obligaciones aplicables.

Indicó que también deben contemplarse las obligaciones derivadas de la liquidación de los trabajadores al finalizar el vínculo, incluyendo las prestaciones sociales a que haya lugar.

En consecuencia, recomendó revisar detalladamente la estructura de costos presentada por el Cuerpo de Bomberos y verificar que los valores correspondan efectivamente a las obligaciones legales aplicables, evitando tanto el reconocimiento de valores injustificados como la contratación de personal por debajo de las condiciones mínimas establecidas por la normativa.

Se resaltó igualmente la importancia de que el supervisor del convenio verifique durante toda la ejecución que se estén realizando los pagos correspondientes a seguridad social, riesgos laborales, parafiscales y demás obligaciones laborales.

Situación del comandante y representación legal

Durante la reunión se analizó la situación del comandante Aldemar Puyo, particularmente frente a su renuncia como representante legal y a la necesidad de garantizar la continuidad jurídica y operativa de la institución.

El representante de la Delegación Departamental explicó que el comandante debe cumplir con las condiciones y requisitos establecidos para ejercer el cargo y que resulta necesario adelantar el procedimiento correspondiente para la elección de un nuevo comandante.

En este sentido, planteó como una de las alternativas que el actual representante legal, si así lo considera, continúe temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2026, con el compromiso de que durante ese periodo se adelanten los procesos de capacitación y formación requeridos para elegir y posesionar un nuevo comandante que cumpla con los requisitos y tenga capacidad operativa.

Se indicó que la elección del nuevo comandante deberá realizarse de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa aplicable a los cuerpos de bomberos.

Carrera 4 Nro. 5 – 48/ Telefax (098) 8322006
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Durante la mesa de trabajo se plantearon dos alternativas principales.

La primera consiste en que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Agrado continúe prestando el servicio hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se logre un acuerdo con la Administración Municipal, se ajuste la propuesta económica a las obligaciones legales aplicables y se garantice la prestación efectiva y permanente del servicio.

La segunda alternativa consiste en que, ante la imposibilidad de lograr un acuerdo con el Cuerpo de Bomberos local. la Administración Municipal pueda adelantar las gestiones necesarias para contratar o convenir la prestación del servicio con un cuerpo de bomberos de un municipio vecino, entre ellos el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pital.

Sobre esta última posibilidad, se señaló que cualquier decisión deberá encontrarse debidamente soportada y precedida de la comunicación formal al Cuerpo de Bomberos de El Agrado, otorgándole un término para manifestar si tiene interés o no en prestar el servicio y, en caso negativo, indicar las razones correspondientes.

Se consideró que esta actuación permitirá a la Administración Municipal dejar documentadas las gestiones adelantadas y establecer la correspondiente salvaguarda administrativa frente a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio.

Situación de los vehículos y recursos de la sobretasa bomberil

Otro de los temas analizados fue la situación de los vehículos pertenecientes al Cuerpo de Bomberos.

La Administración Municipal manifestó su preocupación debido a que algunos vehículos no contarían actualmente con las condiciones documentales y de aseguramiento necesarias para operar, particularmente en lo relacionado con SOAT, revisión técnico-mecánica y seguros.

El representante de la Delegación Departamental señaló que, antes de adquirir otros elementos, resulta prioritario garantizar las condiciones mínimas para que los vehículos puedan movilizarse y atender emergencias de manera legal y segura.

En este sentido, se recomendó revisar la destinación de los recursos provenientes de la sobretasa bomberil, los cuales, de acuerdo con lo expuesto durante la reunión, se encuentran disponibles desde el mes de abril.

Se planteó la posibilidad de utilizar dichos recursos para atender las necesidades prioritarias de operación, incluyendo los seguros obligatorios, mantenimiento y demás elementos necesarios para garantizar la disponibilidad de los vehiculos.

La Alcaldesa solicitó a los representantes del Cuerpo de Bomberos adelantar las gestiones correspondientes para definir el plan de inversión de los recursos disponibles y priorizar las necesidades más urgentes.

Gestión de recursos ante ENEL

La Alcaldesa reiteró la disposición de la Administración Municipal para acompañar al Cuerpo de Bomberos en la estructuración de una propuesta dirigida a ENEL, con el fin de gestionar recursos adicionales para fortalecer la capacidad operativa de la institución.

Se propuso elaborar un listado detallado de necesidades, incluyendo elementos de protección personal, llantas, mantenimiento de vehiculos, equipos de comunicación, cascos, linternas, uniformes y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Se señaló que la gestión ante ENEL debe realizarse con prontitud, teniendo en cuenta que ya se habian adelantado conversaciones previas y que existe disposición de la empresa para estudiar la posibilidad de apoyar estas necesidades.

Inspecciones técnicas de seguridad humana y protección contra incendios

El representante de la Delegación Departamental de Bomberos explicó la importancia de fortalecer las acciones relacionadas con las inspecciones técnicas de seguridad humana y protección contra incendios, como una fuente legal de ingresos para la institución, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Se indicó que la Administración Municipal puede contribuir a la identificación y requerimiento de los establecimientos que deban someterse a este tipo de inspecciones, mientras que el Cuerpo de Bomberos debe contar con las condiciones institucionales y operativas necesarias para desarrollar dicha actividad.

Se hizo énfasis en que no resulta adecuado que una institución pretenda realizar cobros por servicios bomberiles si simultáneamente no está garantizando la prestación efectiva del servicio de atención de emergencias.

Carrera 4 Nro. 5 – 48/ Telefax (098) 8322006
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Recursos adeudados y obligaciones con terceros

Durante la reunión se informó sobre la existencia de obligaciones pendientes del Cuerpo de Bomberos con terceros, incluyendo una deuda relacionada con el suministro de agua y otros servicios.

Frente a ello, se recomendó revisar la naturaleza de dichas obligaciones y evitar que el Cuerpo de Bomberos asuma actividades que corresponden a las empresas prestadoras de servicios públicos, especialmente en materia de suministro de agua dentro de planes de contingencia.

La Alcaldesa manifestó su disposición para gestionar mecanismos de pago de algunas obligaciones pendientes, procurando que los recursos que eventualmente se adeuden al Cuerpo de Bomberos sean abonados y destinados a atender necesidades prioritarias de la institución.

Intervención del representante del Cuerpo de Bomberos de El Agrado

El señor Héctor, en representación del Cuerpo de Bomberos de El Agrado, manifestó que había tenido comunicación con el comandante Aldemar Puyo y que este había expresado disposición para suscribir el convenio, pero que existía preocupación frente a las condiciones económicas y jurídicas del mismo.

Explicó que había acudido a la Administración Municipal como representante para exponer la posición del comandante, particularmente frente a la necesidad de garantizar que la prestación del servicio no generara obligaciones o responsabilidades legales que posteriormente pudieran afectar a la institución o a sus integrantes.

Se indicó que una de las principales dificultades había estado relacionada con el valor de los salarios y las obligaciones asociadas al personal operativo.

Durante la reunión se aclaró la importancia de revisar conjuntamente la estructura económica de la propuesta y ajustarla a las obligaciones legales aplicables, con el propósito de encontrar un punto de acuerdo entre la Administración Municipal y el Cuerpo de Bomberos.

Necesidad de fortalecer la relación institucional

El representante de la Delegación Departamental insistió en la importancia de que la Administración Municipal y el Cuerpo de Bomberos se reconozcan como aliados estratégicos para la atención de emergencias.

Manifestó que las diferencias administrativas no deben afectar la prestación del servicio a la comunidad y que ambas partes deben mantener canales permanentes de comunicación, coordinación y cooperación.

Se señaló que los cuerpos de bomberos voluntarios cumplen una función fundamental en los municipios y que, en consecuencia, debe existir compromiso tanto de la Administración Municipal como de los integrantes de la institución bomberil.

Igualmente, se resaltó que los vehículos, equipos y elementos destinados a la prestación del servicio tienen una finalidad pública y comunitaria, por lo cual deben mantenerse disponibles y en condiciones adecuadas de operación.

COMPROMISOS Y CONCLUSIONES

Como resultado de la mesa de trabajo, se establecieron las siguientes acciones:

1. La Secretaria de Gobiemo de la Administración Municipal elaborará y remitirá comunicación formal al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Agrado solicitando que, dentro de un término de ocho (8) días, manifieste formalmente su voluntad de continuar prestando el servicio bomberil en el municipio hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. En dicha comunicación se solicitará al Cuerpo de Bomberos presentar la propuesta económica ajustada, acompañada de la totalidad de la documentación legal, administrativa, financiera y operativa requerida para la eventual suscripción del convenio.
3. El Cuerpo de Bomberos deberá manifestar expresamente si acepta o no prestar el servicio durante el periodo señalado y, en caso de no aceptar, deberá indicar las razones correspondientes.
4. Se realizará una revisión detallada de la propuesta económica, verificando salarios, seguridad social, riesgos laborales, aportes parafiscales, prestaciones sociales y demás obligaciones legales aplicables al personal destinado a la ejecución del convenio.
5. Se revisará la situación jurídica y administrativa relacionada con la representación legal y elección del comandante, procurando que durante el periodo restante de la vigencia se adelanten los procesos de capacitación y elección correspondientes.
6. El Cuerpo de Bomberos elaborará y entregará a la Administración Municipal un plan de inversión de los recursos de la sobretasa bomberil, debidamente priorizado y soportado.
7. El Cuerpo de Bomberos elaborará un listado de necesidades de equipos y elementos de protección, con sus respectivas cotizaciones, con el propósito de estructurar una propuesta para gestionar recursos ante ENEL.

8. En caso de que el Cuerpo de Bomberos de El Agrado no manifieste su voluntad de prestar el servicio o no sea posible llegar a un acuerdo dentro del término establecido, la Administración Municipal evaluará y adelantará las actuaciones necesarias para garantizar la prestación del servicio mediante un cuerpo de bomberos de un municipio vecino, conforme a las disposiciones legales aplicables.
9. Se resaltó la necesidad de que los vehículos de emergencia se mantengan con la documentación, seguros y condiciones técnico-mecánicas requeridas para su operación, evitando movilizar vehículos que no cumplan con las condiciones legales y de seguridad correspondientes.

CIERRE

Finalmente, los participantes coincidieron en la necesidad de adoptar una solución pronta y concertada que permita garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio bomberil en el Municipio de El Agrado, teniendo en cuenta las condiciones de riesgo existentes y las posibles afectaciones asociadas al incremento de incendios de cobertura vegetal y demás emergencias que puedan presentarse.

El representante de la Delegación Departamental de Bomberos reiteró la disposición institucional para acompañar el proceso y brindar la orientación necesaria, resaltando que corresponde a las partes adoptar las decisiones que permitan superar las dificultades existentes.

La Administración Municipal manifestó su disposición para continuar trabajando conjuntamente con el Cuerpo de Bomberos y las entidades departamentales, dejando como prioridad la protección de la vida, la integridad de la comunidad y la adecuada atención de las emergencias.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se dio por terminada la mesa de trabajo, dejando constancia de los compromisos y actuaciones anteriormente señalados.

FIRMAN

MARÍA NELFFY RINCON MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal de El Agrado

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Secretaria de Gobierno
Nombre: Leidy Tatiana Cabrera Rojas
Firma:

Revisó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma:

Aprobó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO - HUILA
PLANILLA ÚNICA DE CARACTERIZACION Y ASISTENCIA A EVENTOS

CODIGO	
FECHA DOCUMENTO	
VERSION	

SECTOR		PROGRAMA		ESTRATEGIA	
ACTIVIDAD O ESTRATEGIA	Mesa de Trabajo con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de el Agrado				
LUGAR Y DIRECCIÓN	Sala de Juntas, Alcaldia Municipal		FECHA DE EVENTO	21 Agosto 2026	HORA INICIO
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativas				HORA FINALZAICIÓN
MODALIDAD DEL EVENTO	PRESENCIAL	VIRTUAL			

CARACTERIZACIÓN

No.	Nombre (s) Apellido (s)	Número de Documento	GÉNERO		UBICACIÓN			DIRECCION	CICLO DE VIDA						TIPOLOGIA					CONTACTO TELEFONICO	CORREO ELECTRONICO	Tratamiento Datos	
			Femenino	Masculino	URBANO	RURAL	Estrato		EDAD	NIÑO	ADOLECERTE	JOVEN	ADULTO	ADULTO MAYOR	VICTIMA	CAMPESINO	DISCAPACIDAD	AFRO	LGBTIQ+			SI	NO
1	Nini Johana Espina	26543214	X		X			B/San Agustin												3134409243	espinaninijohana@gmail.com		
2	Jang Alexander Gruppo	1079384488		X	X			B/ centro												3102741633	jaruto y a @ hotmail. com		
3	[illegible]	[illegible]		X	X			Propuesta												3150752467			
4	jairo [illegible]	4883240		X	X			B/ centro												311488			
5	[illegible]	83252474		X		X		Alto Bocachica												1752.			X
6	Beatriz Lopez	26551463	X			X		Rivera												3118375849	beatrizlpez555@hotmail		
7	[illegible]	83779[illegible]						Nueva												[illegible]			
8	[illegible]	[illegible]						Nueva												[illegible]	[illegible]		
9	Mario Neiffy Rincon	4035[illegible]	X					Alcaldia												3222694303			
10	[illegible]	1079239034		X				Alcaldia												3212392624			
	William Perdomo	83251761		X				Nicaragua												3205375921			

Tipo de Población

Mujeres Cabeza de Hogar MC	LGTBI L
Indígenas I	Discapacidad Física DF
Victimas V	Discapacidad Auditiva DA
Afrocolombiana AF	Discapacidad Visual DV

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y no será responsabilidad de la Alcaldía de Agrado